



DECRETO

Nº 0072

Lanús, 09 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Expediente C-4060-4880/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentran a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por el Expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra: "AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. Nº 39 – REMEDIOS DE ESCALADA" sita en la calle Villegas Nº 361, en la Localidad de Remedios de Escalada del Partido de Lanús.-

Que la obra consiste en realizar la demolición de la escalera actual y la construcción de una nueva acorde a la reglamentación vigente, la ampliación de dos aulas existentes y construcción de dos aulas nuevas una de ellas totalmente acustizada., trabajo de remodelación en el sanitario de preceptoría existente, trabajo de pintura y equipamiento en el edificio perteneciente a la EES Nº 39. De este modo, se podrá brindar un marco adecuado para el desarrollo de las tareas pertinentes a la educación paliando las deficiencias existentes, las cuales afectan no sólo el normal desenvolvimiento de las actividades, sino que ponen en riesgo a los niños y trabajadores que concurren al mismo.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 08 de Febrero de 2018, a las 12.00 hs. a los fines de contratar la Obra "AMPLIACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S. Nº 39 – REMEDIOS DE ESCALADA " sita en la calle Villegas Nº 361, en la Localidad de Remedios de Escaladas del Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.260.390,57), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente C-4060-4880/17.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento: 1.3.3 de Origen Nacional.-



ARTICULO 3º: Por la Dirección General de Compras invitase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 4º: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán consultar y/o retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego no poseerá valor alguno. Además, el Pliego estará disponible en la página web del Municipio. Se establece que la visita de obra se realizará el día 1 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas en la calle Villegas N° 361 en la Localidad de Remedios de Escalada Partido de Lanús.-

ARTICULO 5º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el Artículo 1º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142º del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS